



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2020070001557

Fecha: 24/06/2020

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, la Ordenanza 44 de 2019, el Decreto 821 del 5 de junio de 2020 y,

CONSIDERANDO

- a. Que de acuerdo al artículo 24 de la Ordenanza 44 de 2019 "**SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2020**", el Gobernador del Departamento está facultado para efectuar las adiciones y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que el Ministerio de Educación – MEN - expidió la Resolución 005072 del 3 de abril de 2020 "Por la cual se ordena transferir los recursos apropiados en el presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión del Ministerio de Educación Nacional, a las Universidades, Instituciones de Educación Superior y Establecimientos Públicos en la vigencia 2020", y en ella se asigna para el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid una partida por valor de \$ 1.977.893.948.

- c. Que posterior a la anterior Resolución, el Ministerio de Educación – MEN –, expidió la Resolución 008093 del 22 de mayo de 2020 “Por la cual se ordena transferir los recursos apropiados en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional a las Universidades Públicas, Instituciones de Educación Superior y Establecimientos Públicos en la vigencia 2020”, y en ella se asigna para el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid una partida por valor de \$ 841.498.102.
- d. Que el artículo 95 de la Ordenanza 28 de 2017, “*Por medio de la cual se expide el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y de sus Entidades Descentralizadas*”, señala con respecto a los certificados de disponibilidad para adiciones y traslados que, “*En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos departamentales, la Contraloría y dependencias administrativas, la disponibilidad será certificada por el Director de Presupuesto o quien haga sus veces*”.
- e. Que con fecha 09 de junio de 2020, el Director Financiero del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid certifica la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES, TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CINCUENTA PESOS M.L (\$ 2.819.392.050)**, recursos transferidos por el Ministerio de Educación Nacional – MEN – los cuales se encuentran depositados en cuentas bancarias de la entidad, para que sean incorporados al Presupuesto de la vigencia 2020. Se anexa el certificado.
- f. Que los valores transferidos por el Ministerio de Educación Nacional están destinados para cubrir gastos de funcionamiento de la Institución.
- g. Que el objetivo de este Decreto es adicionar recursos de funcionamiento en aquellos rubros que presentan una alta ejecución y son necesarios y de vital importancia para el buen funcionamiento del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun	Proyecto	Valor	Descripción
0-2712	1250	T-IE11020505010193	999999999	999999	1.977.893.948	Recursos Funcionamiento Aporte MEN
0-1010	1250	T-IE11020505010193	999999999	999999	841.498102	Recursos Excedentes cooperativas Aporte MEN
TOTAL					2.819.392.050	

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de Gastos en el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun	Proyecto	Valor	Descripción
0-2712	1250	1.1.1.1	999999999	999999	150.893.948	Sueldos de personal de nómina
0-2712	1250	1.1.1.10	999999999	999999	80.000.000	Pagos directos de cesantías parciales y/o definitivas
0-2712	1250	1.1.3.4	999999999	999999	802.000.000	Servicios técnicos
0-2712	1250	1.1.4.1.1.2.1	999999999	999999	100.000.000	Aportes para pensión - al sector público - de funcionarios
0-2712	1250	1.1.4.2.1.1.1	999999999	999999	50.000.000	Aportes para salud - al sector privado - de funcionarios
0-2712	1250	1.1.4.2.1.2.1	999999999	999999	40.000.000	Aportes para pensión - al sector privado - de funcionarios
0-2712	1250	1.1.4.2.1.3.1	999999999	999999	20.000.000	Aportes A.R.P. de Funcionarios (Privado)

0-2712	1250	1.1.4.3.2.1	999999999	999999	30.000.000	Aportes parafiscales - ICBF - de funcionarios
0-2712	1250	1.1.4.3.4.1	999999999	999999	30.000.000	Aportes parafiscales - Cajas de Compensación Familiar - de funcionarios
0-2712	1250	1.2.1.2	999999999	999999	100.000.000	Materiales y suministros
0-2712	1250	1.2.2.90	999999999	999999	45.000.000	Otros Gastos Adquisición de Servicios
0-2712	1250	1.2.2.11	999999999	999999	50.000.000	Mantenimiento y Reparaciones
0-2712	1250	1.2.2.12.5	999999999	999999	200.000.000	Gastos Financieros
0-2712	1250	1.2.2.6.2	999999999	999999	150.000.000	Telecomunicaciones
0-2712	1250	1.2.2.3.4	999999999	999999	80.000.000	Otros Seguros
0-2712	1250	1.2.2.2	999999999	999999	50.000.000	Impresos y publicaciones
0-1010	1250	1.1.1.10	999999999	999999	50.000.000	Pagos directos de cesantías parciales y/o definitivas
0-1010	1250	1.2.2.90	999999999	999999	170.000.000	Otros Gastos Adquisición de Servicios
0-1010	1250	1.2.2.1	999999999	999999	20.000.000	Capacitación Personal Administrativo
0-1010	1250	1.2.2.11	999999999	999999	20.000.000	Mantenimiento y Reparaciones
0-1010	1250	1.2.2.12.5	999999999	999999	200.000.000	Gastos Financieros
0-1010	1250	1.2.2.3.4	999999999	999999	40.000.000	Otros Seguros
0-1010	1250	1.2.2.4	999999999	999999	38.000.000	Contribuciones, tasas, impuestos y multas
0-1010	1250	1.2.2.6.1	999999999	999999	85.000.000	Energía

0-1010	1250	1.1.3.4	999999999	999999	100.000.000	Servicios técnicos
0-1010	1250	1.3.19	999999999	999999	118.498.102	Sentencias y Conciliaciones
TOTAL					2.819.392.050	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

L.F. Suárez

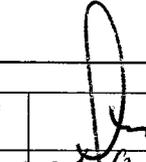
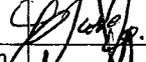
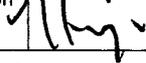
LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ
Gobernador Encargado de Antioquia

Juan Guillermo Usme Fernández
JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

Luz Elena Gaviria López
LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Efrén Marulanda Carmona – Profesional Especializado – Presupuesto - Politécnico Colombiano JIC		09/06/2020
Revisó	Diego L. Quiceno Calderón – Director Financiero – Politécnico Colombiano JIC		09/06/2020
Revisó	Iván D. Ortega Rojas – Vicerrector Administrativo - Politécnico Colombiano JIC		09/06/2020
Revisó y aprobó	Libardo Álvarez Lopera, Rector Politécnico Colombiano JIC		09/06/2020

Alvarez

Revisó	Orlando González Baena, Director de Presupuesto – Gobernación de Antioquia		19.06.20
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica – Gobernación de Antioquia		19.06.2020
Revisó y aprobó	Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda – Gobernación de Antioquia		19.06.2020
Vo. Bo.	Héctor Fabio Vergara Hincapié, Subsecretario Jurídico – Gobernación de Antioquia		19.06.20.
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			